



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 2009.-

Asisten

D. Epifanio Marín Amiama
D. Sergio Gastaminza Baztarrika
D. Javier Gil Gastaminza
D. Rubén García San Román
D. Juan Zufiaurre Mendoza
D. Iñaki Marañón Marañón.
Dña Lourdes Caro Capellán
D. Angel Sanz Alfaro

No asiste el concejal D. Iñaki Mentxaka Berra por encontrarse enfermo.

Secretaria

Concepción Lopetegi Olasagarre

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día 8 de octubre de dos mil nueve, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Los puntos del orden del día de la sesión fueron los siguientes:

1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION DEL PLENO DE 19 DE AGOSTO DE 2009.

El concejal Marañón Marañón señala que en su intervención recogida en el punto 12 del acta, página 10 de la misma, él dijo que se tomarán las medidas oportunas, él dio a entender que se tomarían las medidas oportunas tanto si es legal como si es ilegal el acuerdo. También dijo que si el Ayuntamiento está falto de dinero para pagar las obras de la piscina, que se podía hacer un escrito o un papel ante notario o lo que fuera para sacar la cantidad que haga falta y cuanto había remanente devolverlo a la bolsa de dicha cantidad de dinero.

La Secretaria contesta que escuchará la cinta grabada y que incluirá en el acta definitiva lo que realmente dijo el Sr. Marañón.

El resto de los concejales no realizan comentario ni observación alguna sobre el contenido del Acta.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada con los votos favorables del Alcalde sustituto D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román y D. Javier Gil Gastaminza, el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón y Dña Lourdes Caro Capellán y la abstención del resto de los asistentes, por no haber estado presentes en la sesión.

2.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA N° 279/2009 A LA 330/2009, AMBAS INCLUIDAS.

El Alcalde da lectura a las mencionadas Resoluciones, que obran en el expediente del Pleno, sin que sobre las mismas se realice pregunta ni comentario alguno por los presentes.

3.-DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARA N° 5414, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

El Alcalde sustituto informa de que la cuestión que se resuelve es sobre el requerimiento que el Ayuntamiento hizo a la empresa Construcciones Olazti para que colocar en la fachada del edificio construido en el antiguo Ayuntamiento la farola que existía antes de las obras y que el Tribunal Administrativo de Navarra ha estimado el recurso de la empresa, por lo que ésta no está obligada a poner la farola.

4.-DIMISION DEL ALCALDE DE SUS CARGOS DE ALCALDE Y DE CONCEJAL.

El Alcalde sustituto pone en conocimiento del pleno la dimisión presentada, que ha sido por motivos personales.

El concejal Marañón Marañón toma la palabra para dar lectura al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno:

LA IZQUIERDA ABERTZALE, ANTE LA DIMISIÓN DEL ALCALDE DE OLAZTI

Tras la dimisión del alcalde de Olazti, la pasada semana, la izquierda abertzale cree que es momento para hacer algunas reflexiones y afrontar la situación con seriedad y responsabilidad.

En primer lugar queremos manifestar que como resumen (en las próximas fechas detallaremos y daremos a conocer con amplitud) del balance de lo que llevamos de legislatura, tenemos que dar un suspenso a la gestión desarrollada por Nabai:

Si bien, teniendo en cuenta que con la anterior corporación de CIO, la situación era insostenible, se puede considerar que ha habido un acercamiento a la normalidad, también es cierto que la gestión se ha alejado mucho de ser aceptable.

La necesaria apertura del ayuntamiento, sus comisiones y marcos de participación popular no se ha dado; continúa en gran medida la cerrazón con la que CIO rompió una dinámica participativa que se había instaurado en legislaturas anteriores, y que desde la izquierda abertzale seguimos reivindicando.

Aunque, tenemos que valorar en positivo algún cambio puntual, lo cierto es que la falta de iniciativas ha sido la tónica general, la actuación municipal ha sido en gran medida la continuidad de la herencia anterior.

Por otro lado inestabilidad institucional ha sido una constante, es la tercera renuncia por parte de electos del grupo de la alcaldía, esta última con el propio alcalde como protagonista, y somos testigos de las desavenencias internas existentes, y los problemas que esta situación genera.

En segundo lugar; ante la crisis institucional abierta, queremos manifestar lo siguiente:

La izquierda abertzale tiene en el respeto a la voluntad popular una máxima irrenunciable, tanto en la realidad local como en la sectorial o nacional. Por ello no cuestionamos que corresponde a Nabai la responsabilidad de proponer nuevo alcalde, ya que fue la lista más votada en las pasadas elecciones municipales.

De la misma forma, tenemos en el trabajo a favor de nuestro pueblo la prioridad y motivo de nuestro quehacer diario; y es en este sentido en el que llamamos a Nabai a reflexionar y actuar con responsabilidad.

La izquierda abertzale NO ENTENDERIA, que el actual teniente de alcalde, Epifanio Marín, fuera la persona elegida para ocupar el puesto de alcalde. Las hipotecas e intereses que tiene en torno a cuestiones en las que el pueblo y la ciudadanía de Olazti se juega mucho y en las que el ayuntamiento tiene un papel crucial a desempeñar, como la gestión con la empresa de Cementos relativa a su proyecto de incineración de residuos, con las nefastas consecuencias que tendría, de la que es trabajador y partidario; y sus posicionamientos, actitudes y formas de funcionar, son totalmente contrarios a los intereses de nuestro pueblo.

En este sentido, la izquierda abertzale SE OPONDRIA a dicho nombramiento, por ser contrario al interés general, y serían RESPONSABILIDAD DE NABAI, las consecuencias que dicho nombramiento pudiera acarrear para el pueblo.

Por el contrario, no nos opondríamos a que otra persona del grupo municipal de la alcaldía, sin hipotecas o intereses personales que afectaran a su labor, fuera propuesto para el cargo.

En caso de no vislumbrarse salida a la actual crisis institucional, siempre con los intereses de Olazti como objetivo, la izquierda abertzale muestra su disposición a tomar los compromisos necesarios y asumir la responsabilidad municipal.

El Alcalde sustituto indica que no suscribe el texto que se ha leído y que se reserva tomar las acciones pertinentes.

Posteriormente toma la palabra el concejal Zufiaurre Mendoza para dar lectura al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno:

ANTE LA DIMISION DEL ALCALDE

Nos gustaría poder felicitar al Sr. alcalde por la gestión al frente del ayuntamiento en estos dos años de legislatura, pero a la luz de los hechos, no podemos hacerlo. Y no podemos hacerlo porque el Sr. Alcalde no ha cumplido sus compromisos en cuestiones como la participación vecinal, "para que todos/as seamos parte de las decisiones"; no ha cumplido los acuerdos de algunas comisiones ni siquiera acuerdos del propio Pleno, y prácticamente ninguna de las proclamas electorales de su grupo. No ha defendido el patrimonio municipal y ha realizado, en cuestiones como el Plan General Municipal y algunos proyectos de obras, un estrecho seguidismo de la política totalitaria e interesada de la impuesta Corporación anterior.

Desgraciadamente no podemos felicitar al Sr. alcalde porque como consecuencia de la improvisación y falta de iniciativa con que NABAI. esta gobernando, se ha llegado a revocar un acuerdo que garantizaba que el dinero obtenido por la venta del patrimonio municipal se destinaría a la compra de terrenos para la construcción de viviendas sociales, una decisión que responde a un total desconcierto ideológico y de gestión que va perjudicar a jóvenes y menos favorecidos.

Pero lo mas grave de todo es que, a pesar de que el Sr. Alcalde hasta ahora no haya depositado su confianza en el primer teniente de alcalde Sr. Marín en cuestiones relacionadas con el medio ambiente a la hora de traspasarle las competencias como alcalde sustituto, porque como todos, conoce su condición de trabajador de la empresa, Cementos Portland, y los planes de ésta de utilizar residuos como combustible en los hornos de fabricación de cemento, deje en

manos de este señor las riendas del ayuntamiento. Esta situación puede tener unas consecuencias prácticas nefastas para toda la población de Olazti y de Sakana y por ello pedimos un "esfuerzo de reflexión" a todo el grupo de NA.BAI para entre todos/as reconducir esta crisis que lo que ha dejado bien claro es que nunca la improvisación y el oportunismo pueden sustituir al trabajo por el pueblo, a la implicación y a la firme convicción de que olazti y los/as olaztiarras deben estar por encima de cualquier otro interés sea del tipo que sea.

Interviene el concejal García San Román para indicar, en respuesta a lo leído por el Sr. Marañon que, con todos sus respetos hacia el anterior Alcalde de la izquierda abertzale como ha sido Armendáriz, que habrá hechos cosas buenas en las que ha acertado y en otras no, que cuando él era Alcalde también era trabajador de la empresa Cementos y que quiere hacer esa aclaración.

El concejal Zufiaurre señala que el Sr. Armendáriz, como Alcalde y como trabajador de Cementos se tuvo que oponer a lo del "Mer" y si el nuevo Alcalde se tiene que oponer a algo, pregunta a qué se va a oponer o si va a hacer seguidismo de la empresa?.

5.-NOMBRAMIENTO DE NUEV@ CONCEJAL/A.

El Alcalde sustituto señala que en este caso se coge la lista que se presentó en las elecciones y que por orden de la lista le toca el puesto a María Zornoza Ortiz de Galisteo.

La Secretaria da lectura a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece que en el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a la que corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Secretaria informa de que, en cuanto al orden de la lista, en septiembre habían renunciado al cargo de concejal todos los aspirantes que estaban antes de Rubén García San Román, pero que la renuncia no tiene por qué ser irrevocable y que la citada María Zornoza ha revocado la renuncia hecha anteriormente, con lo cual, se coloca en la posición correspondiente.

El concejal Zufiaurre interviene para señalar que esa persona no puede ser nombrada concejal y entienden que en todo caso en el pleno se puede presentar un concejal de la lista electoral y remitir a la Junta Electoral para que mande las credenciales y se reservan, si se nombra a la concejala, a impugnar el pleno y a una denuncia por posible prevaricación de la Secretaria.

La Secretaria le pregunta si pueden argumentar por qué esta persona no se puede presentar para ser concejala e indica que lo que establece la ley es que se atribuye el escaño, que el procedimiento, que es el que se ha utilizado en las ocasiones anteriores, es que después de dar cuenta al Pleno de la dimisión de un concejal, se envía la documentación a la Junta Electoral Central, quien revisa las renunciaciones y el orden de la lista y que cuando la Junta envía las acreditaciones, el candidato puede tomar posesión de su cargo. Que nadie dice que esto no sea así. Por ello, lo que procede hoy es lo que establece la ley, que es dar cuenta al Pleno de la dimisión y no la toma de posesión del cargo de la nueva concejala. Insiste en preguntar si tienen algún argumento para decir que esta persona no puede presentarse para ser concejala.

El Sr. Zufiaurre dice que formalmente no se está haciendo bien.

El vecino del municipio Eduardo Aguirre Gorospe, sin haber solicitado intervenir y sin que se le hubiera dado autorización para hacerlo, pregunta a la Secretaria si se está aplicando el artículo 182 apartado 2 de la ley, a lo que la Secretaria le contesta que antes del apartado 2 está el apartado uno, que vuelve a leer. Da lectura también al orden de colocación de los candidatos que se publicó oficialmente y reitera que al haber revocado la candidata María Zornoza la renuncia anterior, en principio le correspondería la atribución del escaño. Señala que ella está dando su interpretación jurídica del artículo, que puede haber otras interpretaciones y que para eso están los abogados y los jueces. Que salvo que se diga lo contrario, las renunciaciones no son irrevocables.

El vecino José Manuel Armendáriz, sin haber solicitado intervenir ni se le hubiera dado autorización para hacerlo, indica que a María Zornoza no le corresponde el orden de la lista, a lo que la Secretaria responde que la ley no prohíbe revocar una renuncia, porque puede suceder que en un momento dado un candidato puede renunciar porque no puede ejercer su cargo (por ejemplo, por estar enfermo o operado, etc.) y posteriormente puede revocar la renuncia. Que si hay alguna discrepancia lo resolverán los Tribunales.

El vecino Eduardo Aguirre Gorospe le dice a la Secretaria que ella sabe que eso no es así. Esta le contesta que ella en el municipio ha tenido muchísima paciencia y ha aguantado improperios de distinta clase, pero que lo que no le va a admitir, ni a él ni a nadie, es que piensen que está actuando mal siendo consciente de que está actuando mal.

El Alcalde le dice al citado vecino que no tiene la palabra y que se calle, a pesar de lo cual éste sigue hablando, acusando además a la Secretaria de haber manipulado las actas.

La Secretaria le contesta que ya está harta, que no va a admitir más agresiones en este Ayuntamiento. Que él puede discrepar y estar de acuerdo o no con sus interpretaciones de la ley y con lo ella hace y dar su opinión, pero que no le va a admitir que diga que está actuando mal conscientemente de que está actuando mal y que va a adoptar las medidas legales oportunas.

La Secretaria vuelve a explicar cuál es el procedimiento para la toma de posesión de la nueva concejala, reiterando que ella enviará la documentación a la Junta Electoral Central junto con las renunciaciones y la revocación de la renuncia que se ha hecho y que en su caso será la Junta quien establezca si es correcto o no, insistiendo en que ella no tiene ningún interés personal en que el concejal sea uno u otro o el Alcalde una persona u otra.

Interviene de nuevo sin pedir la palabra el vecino Eduardo Aguirre Gorospe para señalar que si había alguna duda sobre esta cuestión, se tenía que haber pedido un informe a un letrado. La Secretaria contesta que ella estaría encantada de que se pidiera un informe sobre el asunto y que eso lo tiene que decidir el Alcalde o el Pleno. Insiste en que ella interpreta la norma así y contra esa opinión caben alternativas, como recurrir, que los concejales digan lo que les dé la gana sobre el asunto, etc. El Alcalde le pide que se calle porque no le ha concedido la palabra.

En este momento intervienen dos vecinos más para dar su opinión acerca de que ante las dudas es mejor pedir un informe jurídico sobre el asunto.

6.-NOMBRAMIENTO DEL NUEVO ALCALDE

La Secretaria da lectura al procedimiento para la elección del Alcalde establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En su consecuencia, pregunta a los grupos si van a presentar candidatos para el puesto de Alcalde.

Continúa señalando que de acuerdo con el orden de la lista electoral de Nafarroa Bai (NA-BAI) y teniendo en cuenta que los miembros de dicha lista Sres Mentxaka Berra y Vergara Beunza han presentado la renuncia a su condición de concejales, en principio le correspondería encabezar la lista para la elección del nuevo Alcalde al concejal Gil Gastaminza, pero que el mismo ha renunciado expresamente y por escrito a presentarse como candidato a Alcalde, por lo que, teniendo en cuenta que, además, el siguiente candidato de la lista, Sr. Pinto Ondarra ha renunciado también a su condición de concejal, resulta que el primer candidato de dicha lista para ser propuesto como Alcalde es el concejal D. Epifanio Marín Amiama.

En nombre de la lista del Partido Socialista de Navarra se presenta el único concejal de la misma, D. Angel Alfaro Sanz y en nombre de la lista de Nafarroa Bai (NABAI) se presenta como candidato el concejal D.Efifanio Marín Amiama.

Toma la palabra el concejal Gil Gastaminza para responder al escrito del concejal Marañón Marañón, señalando que cada uno es muy libre de hacer lo que quiera , pero que en relación con la incineradora, el grupo de NABAI ha acordado que no haya incineradora, que si se decide otra cosa diferente, el está dispuesto a renunciar a ser concejal.

Después toma la palabra el concejal Marañón Marañón para decir que tiene una pregunta para el nuevo Alcalde, a lo que el concejal Marín Amiama contesta que él ahora no va a contestar a ninguna pregunta ahora y que el pleno tiene que continuar con las votaciones.

El concejal Marañón Marañón da lectura al siguiente texto, que obra en el expediente del pleno:

1-Teniendo en cuenta que la declaración del Convenio de Estocolmo establece que las cementeras que incineran residuos son una de las principales fuentes de emisión de dioxinas y furanos, contaminantes altamente cancerígenos frente a los cuales no existe un nivel seguro de exposición, teniendo en cuenta el posicionamiento contrario frente a esas prácticas de sindicatos como ELA, al que usted ha pertenecido durante años, LAB, y sobre todo de los 750 Olaztiarras y más de 3.000 Sakandarras, ¿Cuál es su posición al respecto?.

2- Antes de tomar ninguna decisión que conlleve la efectiva realización de una practica de incineración de residuos en Cementos, estaría usted dispuesto a preguntar al pueblo?

El concejal Marín Amiama contesta que no tiene ningún problema para ello.Respecto a la posible incineradora dice que no tiene toda la información al respecto y que cuando lo tenga contestará. Que entonces se puede preguntar al pueblo sobre las alternativas. Que él no tiene ningún problema para preguntar.

En ese momento y sin haber solicitado la palabra ni haberles sido concedida, intervienen varios vecinos del municipio interrumpiendo la sesión. El Alcalde pide orden en la sala.

La Secretaria recuerda a los presentes que el punto del orden del día en el que estamos es en la elección del Alcalde y no sobre la incineradora.

El concejal Zufiaurre Mendoza interviene para hacer una pregunta a los concejales, dando lectura al siguiente texto, que obra en el expediente del Pleno:

PARA LOS CONCEJALES DE NA-BAI

¿Creéis que es ético el nombramiento para el cargo de alcalde de olazti de un señor trabajador de una Empresa de la que supuestamente va a cobrar el sueldo de liberado para ejercer las funciones de alcalde de olazti, teniendo en cuenta, además, los diversos posicionamientos y acciones realizadas por el Sr. Marín en tomo al intento de la Cementera de incinerar harinas cárnicas unido esto al problema de la incineración de residuos que forma parte de los objetivos ineludibles de la empresa CPVSA, con el que esta ejerciendo presión sobre sus trabajadores trasladándoles que la continuidad de la Empresa pasa por la incineración de residuos?.

¿Podéis creer en la voluntad que este señor pueda tener para anteponer el interés general, la preservación de la salud de los/as olaztiarras a los intereses de la empresa en que trabaja cuando ha dejado transcurrir el periodo de exposición pública del expediente de evaluación de impacto ambiental de la cantera de Egibil, sin siquiera haber informado de ello al presidente de la comisión de medio ambiente cuando ha sido alcalde sustituto, en el periodo coincidente con dicha exposición pública.

¿Os hacéis cargo y asumís la responsabilidades que se puedan derivar del nombramiento de este señor como alcalde de olazti?

El concejal García San Román responde que por supuesto que si. El concejal Zufiaurre le pregunta qué le parece que la empresa Cementos le pague la liberación al Alcalde. El concejal García San Román le contesta que le parece bien para el pueblo.

Nuevamente y sin tener derecho ni la palabra para ello, interviene el vecino Eduardo Aguirre Gorospe para criticar el pago del sueldo del Alcalde por parte de la empresa Cementos y pregunta además, cómo está el asunto de la evaluación de impacto ambiental de la cantera de Eguibil. El Alcalde reitera la orden de que se calle.

La Secretaria le contesta que ella puede informar sobre cómo está el expediente administrativo, que el Ayuntamiento envió para su publicación en el BON el Anuncio de la exposición pública de la Evaluación de Impacto Ambiental y que dicho anuncio ha estado expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Que de hecho, durante la exposición pública un vecino ya ha presentado alegaciones. Que la aprobación de la Evaluación de Impacto no es competencia del Ayuntamiento, sino del Gobierno. Que si el Presidente ha informado o no, no es una responsabilidad suya, que ella es la Secretaria y no la Alcaldesa del pueblo.

El Alcalde sustituto indica que él no sabe nada de cómo está el asunto ahora.

Nuevamente se producen comentarios en alto y murmullos por parte de algunos vecinos. La Secretaria indica que si el pleno continúa así, ella se va a levantar de la sesión y que cada uno asuma sus consecuencias. El Alcalde les manda callar y pide orden en la sala.

Da lectura nuevamente al artículo 196 de la citada Ley sobre el procedimiento para la elección del Alcalde.

Sometido a votación el aspirante del Partido Socialista de Navarra, D. Angel Alfaro Sanz, vota a favor él mismo y en contra el resto de los concejales presentes.

Sometido a votación el aspirante de NABAI, D. Epifanio Marín Amiama, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor de los concejales D. Epifanio Marín Amiama, D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika; votos en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón, D. Juan Zufiaurre Mendoza y Dña Lourdes Caro Capellán y la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro.

En su consecuencia, al no obtener ninguno de los candidatos la mayoría absoluta de los votos, se procede a la aplicación del apartado c) del citado artículo 196 de la Ley Electora, siendo proclamado Alcalde el concejal y actual Alcalde sustituto D. Epifanio Marín Amiama.

Nuevamente y sin pedir la palabra, se producen comentarios en alto sobre las votaciones habidas por parte del vecino del municipio José Manuel Armendáriz. El Alcalde le manda callar.

El citado Sr. Marín Amiama realiza la promesa, por imperativo legal, de acatar la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos y toma posesión de su cargo de Alcalde.

7.-REGIMEN DE DEDICACIÓN Y SUELDO DEL NUEVO ALCALDE.

El Alcalde informa de que su régimen de dedicación al Ayuntamiento va a ser el de estar presente en el mismo todos los días de 10 a 14 horas y que el resto de horas lo dedicará a acudir a todas las reuniones y asuntos que hagan falta. Que por ello, estará en una situación de liberación en la empresa Cementos y que la misma le abonará su sueldo.

Sin haber solicitado intervenir ni contar con la autorización para ello, el vecino Manuel Azkargorta le pregunta al Alcalde a cambio de qué va a ser eso, a lo que el Alcalde le contesta que a cambio de nada y que esa es una pregunta capciosa. Que a pesar de ello, le va a contestar, que él lleva en Cementos 40 años, que ha estado en el Comité 20 años, que ha hecho 3 huelgas en Cementos que no ha hecho nadie y que ha estado ahí en la lucha, o sea, que no tiene que decir nada y les pide a él y a todos los presentes que no pongan obstáculos en las ruedas antes de que empiece a andar el carro, que veremos a ver cómo funciona esto. El citado vecino continúa hablando y el Alcalde le pide que se calle.

Toma la palabra el concejal Zufiaurre Mendoza para decir que una empresa que paga la liberación del Alcalde y más en una situación de crisis, pagar 40.000 euros porque si, no se lo cree nadie y pregunta si conoce a alguna otra empresa que haga eso en el Estado.

8.-APROBACION DE LA CREACION DE LA COMISION DE CULTURA, FESTEJOS Y JUVENTUD, EN SUSTITUCION DE LAS ACTUALES COMISIONES DE CULTURA Y DE JUVENTUD Y FESTEJOS, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE SUS MIEMBROS Y PRESIDENTE.

El Alcalde propone que se cree una única Comisión para las áreas mencionadas, así como de que sea miembro y Presidente de la misma el concejal Gastaminza Baztarrika. Pregunta a los concejales no adscritos si ellos quieren proponer a algún otro miembro de

la Comisión , a lo que éstos contestan que no. Por ello, el Alcalde propone que el otro miembro de la Comisión sea él mismo.

La concejala Caro Capellán pregunta si la Comisión va a incluir también el área del euskera, a lo que el concejal Gastaminza Baztarrika contesta que si.

Sometida el asunto a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika y la abstención de los concejales D. Angel Sanz Alfaro, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D.Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba el siguiente Acuerdo:

1).- Crear la Comisión de Cultura, Festejos y Juventud, que sustituirá a las anteriores Comisiones de Cultura y de Festejos y Juventud.

2).- Serán miembros de la citada Comisión el Alcalde Sr. Epifanio Marín Amiama y el concejal D. Sergio Gastaminza Baztarrika y se nombra como Presidente de la Comisión a D. Sergio Gastaminza Baztarrika.

9.-NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA ENTIDAD CEDERNA-GARALUR.

El Alcalde informa de que anteriormente fue nombrado el concejal Oscar Pinto, pero que al haber renunciado a su condición de concejal, es necesario designar a otra persona. Dado que no hay más candidatos para ello, se propone a si mismo como representante.

Sometida el asunto a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Angel Sanz Alfaro y la abstención de D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D.Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba el Acuerdo de nombrar al Alcalde, D.Epifanio Marín Amiama como representante del Ayuntamiento en la Entidad CEDERNA-GARALUR.

10.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN EN LO QUE RESPECTA A LA INSTALACION DE TXOZNAS; DE LAS TASAS Y PRECIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN DISTINTOS CONCEPTOS Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA ESTABLECER EL PRECIO DEL APROVECHAMIENTO DE LOS LOTES DE LEÑA PARA EL HOGAR.

La Secretaria informa de que estas modificaciones fueron aprobadas inicialmente por el Pleno hace tiempo y que tras la exposición pública de las mismas no se ha presentado ninguna Alegación, por lo que procede su aprobación definitiva.

Sometidas las modificaciones de las citadas Ordenanzas a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San

Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y la abstención de D. Angel Sanz Alfaro, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D.Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba definitivamente las siguientes Modificaciones de las Ordenanzas que se mencionan a continuación:

1).- Modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común, para sustituir de la misma el actual apartado de Bar/Txosnas y similares: 4,75 euros por día y puesto, por la siguiente regulación:

-Instalación de txosnas:

-Solo podrá autorizarse su instalación a Clubes o Asociaciones de la localidad.

-La fecha máxima para solicitar su instalación para las fiestas patronales será el día 30 de junio de cada año y podrán estar instaladas desde el día 23 de julio al 31 de julio .

-En el caso de que haya varias solicitudes, se realizará un sorteo entre las solicitudes.

-El horario de apertura de las mismas será desde las 12:00 horas hasta las 4:00 horas.

-La Entidad solicitante deberá hacerse cargo de la limpieza de la zona en la que esté ubicada la txosna.

- Los Alguaciles del Ayuntamiento indicarán a las Entidades autorizadas el lugar concreto en el que se instalarán las txosnas.

- La tasa por la instalación de cada txosna será de 150 euros.

-La tasa por cada día que se halle instalada la misma será de 30 euros.

-Las Entidades autorizadas para instalar las txosnas depositarán en el Ayuntamiento, antes del día 8 de julio, una fianza de 300 euros, para garantizar los posibles daños y perjuicios que se generen en los bienes públicos.

2).- Modificación de la Ordenanza reguladora de las Tasas y precios por prestación de servicios públicos y realización de actividades en distintos conceptos, para incluir en la misma el siguiente precio público:

- Por la entrada para las actuaciones culturales que se desarrollen en la Casa de Cultura : Menores hasta los 13 años: 0,50 euros. Resto: 2 euros.

-El precio de las entradas para actuaciones culturales que se desarrollen fuera de la Casa de Cultura se determinará por la Alcaldía, en función del coste de las mismas.

3).- Modificación de la Ordenanza reguladora de los Aprovechamientos comunales, estableciendo que para el año 2010 el canon a abonar por cada lote de leña para el hogar será de 25 euros.

11.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES DE ESTE MUNICIPIO.

El concejal García San Román informa pormenorizadamente acerca de las reuniones habidas con el Técnico Ganadero, con el Guarda Forestal del Ayuntamiento y con los agricultores y ganaderos del municipio para regular el uso del comunal para dichos fines, reuniones en las que estos últimos estaban mayoritariamente a favor de las propuestas técnicas realizadas por el Ayuntamiento, si bien hubo discrepancias en lo que respecta a las fechas de entrada y salida del ganado de los pastos comunales y a la prohibición de dejar a los sementales vacuno y caballo que pasten con el resto del ganado.

Dicho concejal da lectura a la propuesta negociada con los agricultores y ganaderos que obra en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Angel Sanz Alfaro y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D.Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del municipio:

-Todo el ganado que pascie en el comunal deberá ser propiedad de ganaderos empadronados en el municipio.

- Todo el ganado que pascie en el comunal deberá llevar crotal y poseer cartilla sanitaria.

- Las fechas de entrada y de retirada del ganado del comunal serán las siguientes:

El ganado se sacará del monte del 20 de Enero hasta el 31 de Marzo, excepto el ganado caballar, que se dejará pastar en la zona del desbroce hasta el 28 de Marzo.

-Se establecen las siguientes tasas por el uso del comunal:

Ganado vacuno: 6 euros por cabeza.

Ganado caballar: 4 euros por cabeza.

Ganado ovino y caprino: 1,20 euros por cabeza.

Si el ganado ovino se sacara al comunal únicamente durante la noche, la tasa será de 0,60 euros por cabeza.

Estas tasas podrán ser revisadas anualmente y modificadas por acuerdo del Pleno.

- Con los ingresos obtenidos por las citadas tasas se creará un fondo para uso específico ganadero.

-Antes de meter el ganado a pastar en el monte, se avisara al Guarda Forestal para que se pase por las bordas, para comprobar el número de cabezas que se van a soltar y verificar los crotales y cartillas sanitarias, que deben estar actualizadas.

-Los sementales, tanto vacuno como caballar, no podrán pastar con el resto de ganado.

-Todo ganado que se encuentre fuera de los límites marcados por el cerrado construido para ello, o bien del fijado por el Ayuntamiento, será retirado por el Guarda Forestal o por los Alguaciles a un cerrado de ganado y a su propietario se le abrirá un expediente sancionador. La sanción a imponer será la cantidad de 40 euros por cada cabeza de ganado que se encuentre en esa situación y deberá ser abonada antes de que pase a retirar dicho ganado.

12.-ALEGACION PRESENTADA A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL APROVECHAMIENTO PARA PASTOS DE LA SUPERFICIE DE 1.208 m² DE LA PARCELA DEL COMUNAL Nº 6 DEL POLÍGONO 4 SUBPARCELA B A D. JUAN JOSÉ GURMINDO AGUIRRE Y EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE DICHO APROVECHAMIENTO.

El Alcalde informa de que frente a la adjudicación provisional citada se ha presentado una Alegación por parte del vecino Francisco Javier Gil Iparraguirre, quien alegando que utiliza parte de ese comunal para aparcar su maquinaria agrícola, solicita los metros necesarios para seguir aparcando su maquinaria en esa parcela.

Continúa señalando que se propone desestimar esta Alegación porque el adjudicatario provisional va a tener adjudicados los terrenos colindantes a los que ahora utiliza el Alegante y además éste puede dejar su maquinaria en los terrenos del comunal que tiene adjudicados en otras zonas del municipio.

El concejal Zufiaurre Mendoza le pregunta al Alcalde si en los terrenos del comunal se puede aparcar, a lo que el Alcalde contesta que él quería decir que el reclamante ya tiene otros terrenos del comunal y que si necesita dejar la maquinaria agrícola, que la deje en los terrenos que tiene adjudicados, no pudiendo aparcar la misma en otros terrenos del comunal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y la abstención de D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán, D.Juan Zufiaurre Mendoza y D. Angel Sanz Alfaro, aprueba el siguiente Acuerdo:

“Desestimar la Alegación presentada por el vecino D. Francisco Javier Gil Iparraguirre contra la adjudicación provisional del aprovechamiento para pastos de la superficie de 1.208 m2 de la parcela del comunal nº 6 del polígono 4 subparcela B, a D. Juan José Gurmino Aguirre”

13.-APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES- SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL-PARA LA REALIZACION DE ACTUACIONES.

El Alcalde informa sobre el contenido del Convenio que se propone, que obra en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con los a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D. Juan Zufiaurre Mendoza, y la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro, aprueba el siguiente Convenio:

CON VENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES - SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL - PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DICAPACIDAD Y APOYO A LAS PERSONAS MAYORES Y SUS FAMILIARES EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL ACCESO A LAS AYUDAS SOCIALES EXISTENTES.

En Olazti/Olazagutia, a 8 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr D.Epifanio Marín Amiama, Alcalde del Ayuntamiento de Olazagutía con C.I.F. P3118900D.

De otra, Dña Ana Isabel Esteban Martínez, Presidenta de la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional (en adelante Solidaridad Intergeneracional), con C.I.F. G49225980.

INTERVIENEN

El Sr Epifanio Marín Amiama, como Alcalde del Ayuntamiento de Olazagutia.

Y Sra. Dña. Ana Isabel Esteban Martínez, como Presidenta de Solidaridad Intergeneracional en nombre y representación de la misma, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de su cargo,

EXPONEN

I

Que el Ayuntamiento de Olazagutia en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y en el ejercicio de las competencias atribuidas en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25 y 28 de la misma, entre las que se encuentran los servicios sociales y la educación, considera necesario colaborar con Entidades públicas y privadas y Asociaciones sin fin de lucro que tengan entre sus fines fundacionales la atención y asistencia a los colectivos citados.

Que Solidaridad Intergeneracional, de conformidad con sus estatutos, es la Asociación de personas mayores y familiares del medio rural, que tiene entre sus fines la realización de acciones y programas que sirvan para difundir, asesorar y acompañar a las personas mayores y familias del medio rural, desarrollar actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información, acciones de participación activa para la igualdad de oportunidades para todas las personas de modo que sea posible alcanzar los más altos niveles en cuanto a la atención social a las personas y familias del medio rural.

II

Que Solidaridad Intergeneracional viene realizando una importante actividad en la oferta de soluciones a personas mayores y a personas en situación de dependencia en el medio rural, así como en el ámbito de los servicios sociales para las personas mayores, contando para ello con profesionales especializados que se caracterizan por su calificación técnica, formación y experiencia en la materia y en el medio rural, servicios innovadores de asesoramiento, atención y divulgación.

III

Que Solidaridad Intergeneracional y el Ayuntamiento de Olazagutia estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, aunar esfuerzos, compartiendo medios materiales, para la realización del proyecto posteriormente indicado, con la finalidad primordial de dar apoyo y formación a las personas mayores y discapacitados, así como a las familias del medio rural que afrontan situaciones de riesgo de exclusión, desarrollar recursos innovadores de atención social de proximidad, informar y divulgar los derechos y recursos destinados a las personas mayores y discapacitados en el medio rural.

Por ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Olazagutia y Solidaridad Intergeneracional para desarrollar actuaciones dirigidas a la inclusión de personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información, así como para el desarrollo de actuaciones conjuntas e innovadoras destinadas, con carácter general, al acercamiento de la información y los recursos existentes a las personas mayores y discapacitados, y sus familiares cuidadores, desarrollo de actividades de prevención de la dependencia, y promoción del envejecimiento activo y formación para cuidadores.

Las actuaciones a realizar son:

Impartir Jornadas Informativas sobre la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia y los Servicios Sociales.

Los principales objetivos que se pretenden son:

- Informar a las personas mayores del medio rural y sus familiares sobre la progresiva implantación de la Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Incrementándose este año el número de beneficiarios al incorporarse las personas con Dependencia Severa del Nivel 1.
- Concienciar a los ciudadanos de la existencia de un nuevo derecho de las personas en situación de dependencia y apoyar a los cuidadores.
- Informar a la sociedad rural, de los servicios sociales existentes y de las posibilidades de acceso a los mismos.
- Sensibilizar a la población sobre el papel social fundamental que desarrollan los cuidadores de personas dependientes, en el 90% de las ocasiones en el medio rural son mujeres.
- Informar sobre lo conveniente de crear espacios accesibles dentro y fuera del hogar.

Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación dentro del colectivo de las personas mayores y discapacitados del medio rural, ofreciendo de esta manera nuevas perspectivas sobre las oportunidades y los cambios que las nuevas tecnologías pueden aportar para conseguir su integración social, evitar la exclusión digital y mejorar la calidad de vida de estos colectivos.

Los contenidos de la sesión informativa serán los siguientes:

1.- El uso de las TIC'S: Información sobre como acceder a la información existente y ventajas que proporciona en la vida diaria.

2.- Presentación y formación en la utilización del Portal científico de acceso libre y gratuito especializado en Servicios Sociales para Personas Mayores, desarrollado por la Asociación de Personas Mayores y Familiares Solidaridad Intergeneracional, dirigido a las personas mayores, sus familiares, a los profesionales de los servicios sociales y la sociedad en general.

La página oficial del Portal de Servicios Sociales para Personas Mayores es <http://www.solidaridadintergeneracional.es>

* Realizar cursos que faciliten el aprendizaje y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Olazagutia.

Realizar actividades sociales informativas, formativas y de asesoramiento en relación con las ayudas y prestaciones sociales, dirigidas a las personas mayores, dependientes, o personas con discapacidad y los familiares cuidadores, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Olazagutia.

Realizar actividades sociales encaminadas a fomentar el envejecimiento activo y las relaciones intergeneracionales, con el fin de conseguir que nuestras personas mayores disfruten de una vejez sana, que debe convertirse en una vejez activa, con imágenes que respondan a la realidad de las personas mayores como individuos atractivos y creativos, que hacen aportaciones vitales a la sociedad.

* Se incorporarán al portal de Solidaridad Intergeneracional, las ayudas y recursos sociales existentes en el Municipio y se mantendrá actualizado.

* De forma genérica podrán constituir objeto del convenio actividades orientadas a prevenir la dependencia, aprender a envejecer, formar a cuidadores de personas dependientes...

* Y otras que ambas entidades pudiesen acordar.

Segunda.- Compromisos de colaboración que asume Solidaridad Intergeneracional

Solidaridad Intergeneracional llevará a cabo la ejecución del contenido del proyecto descrito mediante las actuaciones de los profesionales integrados en su estructura organizativa y desarrollaran actuaciones dirigidas a la inclusión de las personas con discapacidad y personas mayores en la sociedad de la información.

Tercera.- Protección de datos de carácter personal

Solidaridad Intergeneracional en ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio de Colaboración, acomodará sus actuaciones a los previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cuarta.- Compromisos de colaboración que asume el Ayuntamiento de Olazagutia.

El Ayuntamiento de Olazagutia colaborará en el desarrollo del proyecto descrito mediante la cesión gratuita del uso de las instalaciones disponibles para la celebración de dichas actividades, así como el uso de los medios materiales integrados en el

mismo (equipos informáticos, conexión a Internet, mesas, sillas, etc) que se estimen más adecuadas para el buen desarrollo de las mismas.

El Ayuntamiento de Olazagutia facilitará a Solidaridad Intergeneracional la legislación reguladora de los servicios sociales de su competencia, para la incorporación al portal de Solidaridad Intergeneracional.

Quinta.- Financiación

Estos proyectos serán financiados por las distintas Administraciones Públicas (AGE, Autonómicas, Provinciales..., por Solidaridad Intergeneracional) y apoyados por EHNE.

Sexta.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez se hayan realizado los compromisos adquiridos por las Partes, pudiendo extinguirse sin más compromiso que trasladar a la otra parte por escrito la suspensión del convenio.

Séptima.- Régimen jurídico y jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 4.1.d de la misma.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento
de Olazti/Olazagutiía

Por Solidaridad Intergeneracional

Fdo.: Epifanio Marín Amiama.
Alcalde del Ayuntamiento.

Fdo.: Ana I. Esteban Martínez
Pta. Solidaridad Intergeneracional

14.-APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La Secretaria informa de los motivos por los que es necesario aprobar las modificaciones presupuestarias que se proponen, en cada uno de los casos, sobre su contenido concreto y con cargo a qué fondos o partidas se realizarán las modificaciones.

Sometida la modificación nº 3 a votación, el Pleno, con el voto a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika y la abstención de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán, D. Juan Zufiaurre Mendoza y D. Angel Sanz Alfaro, aprueba la siguiente modificación del presupuesto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2009

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
1-751-46305	Aportación servicio de turismo Mancomunidad de Sakana	1.907,05
	TOTAL	1.907,05
Financiación:		
	BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS	
1-011-310002	Intereses préstamo BCL	1.907,05
	TOTAL	1.907,05

Sometida la modificación nº 4 a votación, el Pleno, con el voto a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Angel Sanz Alfaro y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D. Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba la siguiente modificación del presupuesto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2009

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
1-43210-60102	Urbanización Plaza de la Iglesia	18.502,00
	TOTAL	18.502,00
Financiación:		
	Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados	
1-871		18.502,00
	TOTAL	18.502,00

Sometida la modificación nº 5 a votación, el Pleno, con el voto a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika y D. Angel Sanz Alfaro y el voto en contra de los concejales D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán y D. Juan Zufiaurre Mendoza, aprueba la siguiente modificación del presupuesto:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2009

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE A INCORPORAR
1-45230.62201	Sustitución cubierta edificio Sutegi	70.000,00
	TOTAL	70.000,00
Financiación:		
	Remanente de tesorería por la existencia de recursos afectados	
1-871		70.000,00
	TOTAL	70.000,00

15.-MOCION SOBRE EL TRANSPORTE LANZADERA PARA EL ACCESO A LAS CONSULTAS Y PRUEBAS MÉDICAS, QUE

CONTEMPLA SOLO ESTELLA Y TUDELA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE NABAI.

El Alcalde informa sobre el contenido de la Moción, que obra en el expediente del Pleno, señalando que esta norma vulnera el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos de Navarra, al plantear el transporte lanzadera solo para algunas zonas de Navarra.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con el voto unánime a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrিকা, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán, D. Juan Zufiaurre Mendoza y D. Angel Sanz Alfaro, aprueba los siguiente Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que reconsidere el proyecto "servicio de transporte Lanzadera colectivo y adaptado para el acceso a consultas y pruebas de atención médica, que contempla sólo Estella y Tudela", por no cumplir los principio de igualdad y equidad para toda la ciudadanía de la Comunidad Foral establecida en la Ley Foral 10/1990.

2.- El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que realice una nueva propuesta, donde el criterio para el servicio no sea el Hospital de referencia sino otros como:

- a) Distancia en kilómetros al Hospital desde el domicilio.
- b) Criterios socio-económicos familiares.
- e) En función de la Renta, etc.

3.- El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que la propuesta sea incorporada en la nueva cartera de Servicios que se aprobará en Navarra.

4.- El Ayuntamiento de Olazagutia insta al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra a que se valore a abordar dicho servicio en el nuevo modelo de organización y/o gestión del transporte sanitario.

16.-PRECIOS DEL CURSO DE “COCINA EXPRES PARA PRINCIPIANTES” Y DEL TALLER DE TEATRO.

La Secretaria informa de que este punto no estaba incluido en el orden del día, pero que dado que el Ayuntamiento va a organizar los cursos a partir del mes de noviembre, resulta necesario y urgente que el Pleno apruebe los precios en esta sesión.

Por ello, al no estar en el orden del día, procede que el Pleno adopte primero el acuerdo de si lo considera urgente y debe ser tratado en esta sesión, y posteriormente, adopte el acuerdo correspondiente a los precios concretos.

El concejal Gastaminza Baztarrিকা toma la palabra para informar pormenorizadamente de todas las cuestiones relacionadas con dichos cursos (a quien van dirigidos, nº de posibles asistentes, lugar de celebración, duración, coste de los mismos y cálculo del precio que el Ayuntamiento tendría que establecer para cada uno de ello, etc.).

Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno, con el voto unánime a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza y D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán, D. Juan Zufiaurre Mendoza y D. Angel Sanz Alfaro aprueba la urgencia del asunto y la inclusión del debate sobre el mismo en esta sesión.

Posteriormente, sometida la propuesta de los precios de las actividades el Pleno, con el voto a favor del Alcalde D. Epifanio Marín Amiama y de los concejales D. Rubén García San Román, D. Javier Gil Gastaminza, D. Sergio Gastaminza Baztarrika, D. Iñaki Marañón Marañón, Dña Lourdes Caro Capellán, D. Juan Zufiaurre Mendoza y la abstención del concejal D. Angel Sanz Alfaro, aprueba los siguientes precios:

- 1.- Para el curso de cocina expres para principiantes: 30 euros por asistente.
- 2.- Para el taller de teatro: 45 euros por asistente.

17.-RESPUESTA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR POR LA CONCEJALA Dña LOURDES CARO CAPELLAN.

La Secretaria informa sobre los gastos que han generado al Ayuntamiento los recursos interpuestos por los vecinos Rosa Igoa, Marcelino Galparsoro y Blanca Arza y entrega a la citada concejala una copia de la relación de los gastos ocasionados por tal concepto desde el mandato de la actual Corporación, que obra en el expediente del Pleno.

Asimismo, informa detalladamente sobre los gastos que ha realizado el Ayuntamiento durante los años 2007,2008 y 2009, por los trabajos forestales y obras de mejora realizadas en el monte comunal por los distintos conceptos, así como de los ingresos obtenidos para ello vía subvenciones del Gobierno de Navarra, entregando una copia de la relación a la citada concejala, copia que obra también en el expediente del Pleno.

El concejal García San Román informa de que en las reuniones que se han celebrado con los concejales para elaborar los presupuestos del Ayuntamiento ya se informó sobre los presupuestos y los gastos que se estaban generando y que se iban a realizar por todos los trabajos y obras contratadas por el Ayuntamiento para la mejora del monte, de las infraestructuras ganaderas y de los senderos y fuentes.

Por último, toma la palabra el Sr.Alcalde para agradecer al anterior Alcalde, Iñaki Mentxaka, la dedicación y el trabajo realizado en el Ayuntamiento durante su mandato y para señalar que asume el compromiso de intentar que las cosas sigan funcionando bien en el Pleno.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:55 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.